



Ayuntamiento de Jerez  
Grupo Municipal Popular



1163  
Ayuntamiento de Jerez  
Oficina Atención a la Ciudadanía

REGISTRO GENERAL

Fecha 11 MAY 2016 Entrada 5639

AL EXCMO. AYTO-PLENO

Secretaría General

El pasado 22 de diciembre de 2015 el Parlamento de Andalucía en pleno aprobó por unanimidad una proposición no de ley presentada por el grupo parlamentario popular para la **INCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DE IMPLANTE DE PRÓTESIS DE MAMA Y RECONSTRUCCIÓN DE SENO EN EL ANEXO 1 DEL DECRETO 209/2001, DE 18 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA GARANTÍA DE PLAZO DE RESPUESTA QUIRÚRGICA EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.**

El objetivo de esta proposición era recoger el sentir y las reivindicaciones de la Asociación de Mujeres Mastectomizadas de Jerez que reclaman a la Administración Sanitaria de Andalucía que de una solución a las largas listas de espera y que los responsables públicos tomen conciencia de que la intervención quirúrgica de implantación de mama y reconstrucción del seno de las mujeres mastectomizadas no es meramente una intervención estética sino que hasta que no se produce la reconstrucción total, son muchas las mujeres que sufren problemas psicológicos, de pérdida de autoestima e incluso de rechazo social y en la esfera personal.

El **DECRETO 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía**, tiene por objeto garantizar plazos de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía estableciendo, a tal fin, los instrumentos necesarios.

A tales efectos, el artículo 2 del Decreto 209/2001 establecen que serán beneficiarios de la garantía establecida en el Decreto, las personas incluidas en el apartado 1 del artículo 3 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que se encuentren inscritas en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, para las intervenciones quirúrgicas programadas previstas en el Anexo 1 del citado Decreto.

En el citado Decreto se establece que **las intervenciones quirúrgicas que se precisen para la atención de los procedimientos quirúrgicos relacionados en el Anexo 1 del propio Decreto deberán realizarse en un plazo no superior a los 180 días naturales**, contados desde la fecha de presentación por el paciente, o persona autorizada para ello, del documento de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, sin perjuicio de que se aprueben plazos de respuesta inferiores para determinadas intervenciones, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de este Decreto. Igualmente, se establece que transcurridos los plazos de respuesta

establecidos, el paciente podrá requerir el tratamiento en un centro sanitario privado con cargo al Servicio Andaluz de Salud y conforme a los baremos establecidos para cada uno de los procedimientos quirúrgicos.

En el Anexo 1 del DECRETO 209/2001 se recogen más de 700 procedimientos quirúrgicos que se encuentran amparados por la garantía de plazos de respuesta quirúrgica pero no se recogen en el citado anexo el procedimiento quirúrgico de implante de prótesis de mama y reconstrucción de seno a las mujeres que han sufrido una mastectomía.

Con posterioridad, la **ORDEN de 20 de diciembre de 2006, por la que se modifican los plazos de respuesta quirúrgica para algunos de los procedimientos incluidos en el Anexo I del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía**, y atendiendo al artículo 3 de Decreto 209/2001 que establece dicho plazo máximo sin perjuicio de que se aprueben plazos de respuesta inferiores para determinadas intervenciones, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta del mismo Decreto, **se reduce a 120 días el plazo de intervención quirúrgica para más de 70 procedimientos quirúrgicos pero tampoco se recoge en esta ORDEN el procedimiento quirúrgico de implante de prótesis y reconstrucción de mama a las mujeres que han sufrido una mastectomía.**

Por todo lo anterior el Parlamento de Andalucía por unanimidad solicitó al Gobierno de la Junta de Andalucía incorporar en el ANEXO 1 del DECRETO 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, el procedimiento quirúrgico de implantación de prótesis de mama y reconstrucción del seno para las mujeres mastectomizadas con el fin de que el plazo máximo de intervención sea de 180 días desde el visto bueno facultativo y la inclusión en el registro de demanda quirúrgica del Servicio Andaluz de Salud y que con el fin de cumplir los plazos de respuesta recogidos en el DECRETO 209/2001 la Administración Sanitaria andaluza dotará de los medios materiales y personal facultativo necesario a los centros hospitalarios especializados en este tipo de procedimientos quirúrgicos para atender la demanda existente y reducir los plazos de atención conforme al Decreto de garantía de plazo de respuesta quirúrgica.

Cinco meses más tarde, la Junta de Andalucía aún no ha modificado el decreto y ni siquiera existe una planificación para la modificación del mismo y poder solucionar este problema.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Jerez, la siguiente

### PROPOSICIÓN DE ACUERDO

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a cumplir el mandato del Parlamento de Andalucía, **APROBADO POR UNANIMIDAD** para que proceda de forma inmediata a la modificación y publicación del Decreto 209/2001 de 18 de septiembre para la **INCLUSIÓN DEL**

PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DE IMPLANTE DE PRÓTESIS DE MAMA Y RECONSTRUCCIÓN DE SENOS POR EL QUE SE ESTABLECE LA GARANTÍA DE PLAZO DE RESPUESTA QUIRÚRGICA EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA menor de 180 días.

2. Dar traslado a la Presidenta de la Junta de Andalucía del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Jerez.



M<sup>a</sup> JOSÉ GARCÍA-PELAYO  
PORTAVOZ PPJEREZ